


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – Nº562 Río Tercero (Cba.), 13 de noviembre de 2017 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
----------------------------------	---

ORDENANZAS

Río Tercero, 09 de noviembre de 2017

ORDENANZA Nº Or 4055/2017 C.D.

Y VISTO: La necesidad de ampliar el único sentido de circulación sobre calle Ángel Vicente Peñaloza.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha arteria presenta un alto flujo de tránsito, y con la colocación de adoquinado entre la Av. Amado Nervo y el Desvío del Tránsito Pesado,

Que en la actualidad conforme lo dispuesto por Ordenanza 2689/2006, presenta un sector de mano única y otro de doble circulación.

Que conforme las facultades y atribuciones del Concejo Deliberante, corresponde el dictado de la Ordenanza que regule este aspecto.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- FIJASE la circulación vehicular en la calle Ángel Vicente Peñaloza en sentido OESTE-ESTE, desde el Desvío del Tránsito Pesado (Paula Albarracín) hasta Av. Amado Nervo.

Art.2º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº859/2017 DE FECHA 13.11.17

Río Tercero, 09 de noviembre de 2017.

ORDENANZA Nº Or 4056/2017 C.D.

Y VISTO: La petición formulada por escrito de fecha 17.10.2017 por la Dra. Noemí RUGGERO de ZABALA DNI Nº 5.925.724 con domicilio real en calle Gral. Paz Nº 190 de la ciudad de Río Tercero, quien lo hace por propio derecho y en representación de su hermano Dr. Pedro Alberto RUGGERO residente en E.E. U.U. (mediante poder otorgado por Escritura Pública Nº 76 de fecha 13.05.98 labrada por el escribano Miguel Angel GIODA titular de registro Nº 618 de esta ciudad), respecto a propuesta de pago en calidad de obligados por contribución de mejoras por la obra de adoquinado en Avda. Pte. Perón de esta ciudad;

Y CONSIDERANDO:

1-

Que manifiesta la compareciente que junto a su hermano son titulares de dominio (lotes 33.01.17.01.01.060.019; 33.01.17.01.01.060.020; 33.01.17.01.01.060.021), y en el carácter de legítimos herederos de su madre Maria Violeta MARIN DE RUGGERO (A.I. Nº 224 de fecha 18.07.2011, dictado por el Juzgado Civil, Comercial, de 1ª Instancia y 1ª Nominación de Río Tercero, en autos: " MARIN DE RUGGERO MARIA VIOLETA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" (lote 33.01.17.01.01.061.002); conforme lo expuesto resultan obligados al pago por contribución por mejoras en relación a la obra de adoquinado en Avda. Pte. Perón de esta ciudad;

2-

Que la suma dineraria resultante de pago asciende a la suma de pesos un millón doscientos sesenta y un mil doscientos doce (\$ 1.261.212.-) .Proponen abonarla de la siguiente manera: a) el pago de contado en dinero en efectivo de la suma de pesos setecientos cuarenta y tres mil (\$ 743.000.-) b) el saldo en treinta (30) cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés.

3-

Que la proposición de pago se aparta de las previsiones contenidas en la norma del art. 6º de la Ordenanza Nº 4021/2017, fundándose para ello los peticionantes en las siguientes razones : a)Que el lote 19 de la manzana 60(que resulta el de mayores dimensiones) se encuentra imposibilitado de dividirse por haber sido expropiado por Ley Nº 9617/2009 del gobierno de la provincia de Córdoba, como es de público conocimiento, y que ha motivado la radicación de los autos: "RUGGERO DE ZABALA NOEMÍ Y OTRO C/ PROVINCIA DE CORDOBA (Estado Provincial) EXPROPIACIÓN", por ante el juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia y 2ª Nominación Secretaria Nº 2, que empecé su loteo y ocasiona graves perjuicios a sus titulares de dominio por haberse opuesto el gobierno de Córdoba anotar sobre la mayor superficie dicha expropiación y no haber efectuado la inscripción registral de la subdivisión de lo expropiado, según consta en autos mencionados.

b) En atención a resultar colindante la obra de adoquinado con gran parte de terrenos que son propiedad de su familia, los coloca en situación de grandes contribuyentes respecto de dicha obra;

4-

Que teniendo presente que los fundamentos y razones expuestas por los peticionantes resultan constatables y acreditados; además de advertirse que el impedimento de disposición de tales bienes ocasiona a sus propietarios un daño cierto y real, cercenando a sus titulares la posibilidad de ingresos necesarios; sumado a ello, la obra de adoquinado en la Avenida Presidente Perón coloca a los peticionantes en gravosa situación por ser titulares de dominio de gran parte de los inmuebles colindantes, por tales motivos se entiende de recibo la proposición formulada por los peticionantes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DETERMINASE en atención a los motivos expresados en los considerandos, que resultan razonables además de conocimiento público y notorio, aceptar por vía de excepción, la propuesta de pago formulada por la Dra. Noemí RUGGERO DE ZABALA DNI N° 5.925.724 con domicilio real en calle Gral paz N° 190 de la ciudad de Río Tercero, en nombre propio y en representación de su hermano Dr. Pedro Alberto RUGGERO, respecto de la obra de adoquinado en Avenida Presidente Perón de esta ciudad, en la forma y modo expresado en los considerandos.

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°854 /2017 DE FECHA 13.11.17

Río Tercero, 09 de noviembre de 2017

ORDENANZA N° Or 4057/2017 C.D.

Y VISTO: La solicitud de autorización para incrementar el precio del boleto del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros presentado por la empresa RÍO BUS S.R.L.

Y CONSIDERANDO: Que la empresa funda la solicitud en aumentos generalizados en insumos, carga laboral y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

Que presentaran el correspondiente estudio de costos del servicio, que incluye los costos relacionados al personal, costos variables y costos fijos asociados al vehículo, costos empresarios e impositivos y la incidencia de los subsidios nacionales.

Que la solicitud fuera sometida a consideración del Consejo Auditor de Servicios Públicos de la Municipalidad, el que ha sugerido su pase a consideración del Concejo Deliberante.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, en los siguientes valores:

1. Boleto Único: Pesos catorce (\$14,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos doce (\$12,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos doce (\$12,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos nueve con cincuenta centavos (\$9,50.-).

Art.2º)- AUTORIZÁSE el incremento del precio del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros brindado por la empresa Río Bus Sociedad de Responsabilidad Limitada quedando fijados a partir del 01.01.2018, en los siguientes valores:

1. Boleto Único pago en efectivo: Pesos quince (\$15,00.-).
2. Boleto Único pago con tarjeta: Pesos trece (\$13,00.-).
3. Boleto Adulto Mayor (BAM) y Escolar (BEG): Pesos trece (\$13,00.-).
4. Boleto Obrero (BOS): Pesos diez (\$10,00.-).

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 855/2017 DE FECHA 13.11.17

Río Tercero, 09 de noviembre de 2017

ORDENANZA N° Or 4058/2017 C.D.

Y VISTO: Que con fondos provenientes de la Ley N° 9610, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da. Etapa – Programa Aurora, el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, dispusiera la ejecución de obras en establecimientos educativos de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que a requerimiento de dicho Ministerio se dispusiera la obra de construcción de un TUM en el IPEM 394 “Juana Manso” de la ciudad de Río Tercero.

Que a los fines de la concreción de las obras se suscribió convenio por el que se encarga al Municipio la ejecución de los trabajos, aportando el Gobierno Provincial las sumas presupuestadas, cantidad que se considera como precio total, global y único de las obras contratadas por el sistema de Ajuste Alzado.

Que la ejecución de las obras por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal y apruébese en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la construcción de un TUM en el IPEM 394 “Juana Manso” de la Ciudad de Río Tercero, en el

marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley Nº9610 – PROGRAMA AURORA, que en copia se incorpora y forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de las mismas, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Art.3º)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.23) Programa Aurora y los egresos a la Partida 2.1.08.01.2.05) Fondo de Obras No Previstas y/o Emerg. De Infraest., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Deliberante, para su conocimiento, copia de las Certificaciones de Obras que se efectúen en la ejecución, conforme lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra Pública convalidado por el Art. 1º de la presente Ordenanza; asimismo se deberá informar la fecha fijada para el replanteo de la obra y/o cualquier modificación de la misma.

Art.5º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.-

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº856 /2017 DE FECHA 13.11.17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: Construcción de Un T.U.M. para el IPEM 394 "Juana Manso" de la localidad: Río Tercero, Dpto.: Tercero Arriba – Provincia de Córdoba.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de Marzo de 2017 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **Prof. Walter GRAHOVAC**, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba con domicilio en calle Alberdi esquina Alsina de esa localidad, que lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por el Sr. Intendente **MARTINO, Alberto Ceferino DNI 17.456.796** quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante el CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este CONTRATO DE OBRA PUBLICA, que será financiado en el marco del PROGRAMA AURORA.-----

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: "Construcción de Un T.U.M." en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios N°4757/77 y N°4748/77, sus Leyes modificatorias N° 10417 y N° 10422 reglamentadas por Decreto N°1823. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de **PESOS UN MILLON OCHOMIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$1.008.800,00)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir EL CONTRATISTA. -----

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATANTE se obliga a abonar a EL CONTRATISTA, con la firma del presente y en concepto de Anticipo Financiero, el Veinte por ciento (20%) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Acreditada la total ejecución del rubro Capa Aisladora Horizontal se pagará el Treinta por ciento (30%) del monto del contrato. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Treinta por ciento (30%) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinte por Ciento (20%) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares-----

CLÁUSULA CUARTA: La Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. EL CONTRATISTA designará a un Profesional de la Construcción Matriculado con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SEXTA del presente. Dicho plazo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ M. PERALTA
Dir. Gral. de INFRAESTRUCTURA
y Mantenimiento de OBRAS
PÚBLICAS DE EDUCACION

será contado a partir de la fecha del Replanteo de la obra. Al mismo sólo se le dará un plazo de 30 días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de Ciento Veinte (120) días.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las partes podrán RESCINDIR la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento.

Prof. Walter Grahovac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Obra: TUM
Centro Educativo: IPEM N° 394 JUANA MANSO
Localidad: RÍO TERCERO
Departamento: TERCERO ARRIBA

MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto consiste en la construcción de un TUM para el IPEM N° 394 JUANA MANSO de la Ciudad de Río Tercero.

La intervención será en uno de los patios de la institución, precisamente el que da en la esquina de las calles Scalabrini Ortiz y Evaristo Carriego. La construcción estará alejada unos metros de la escuela, debido a que dicho espacio será utilizado para talleres de música, canto, baile, etc. , con el fin de no perturbar el dictado de clases en la escuela. Se dejará 3 aberturas cerradas provisoriamente, para la construcción de una batería de baños a futuro, con el fin de independizar el TUM de la escuela.

La edificación mantendrá los lineamientos del edificio existente para generar una implantación armónica, permitiendo el día de mañana si fuera necesario, vincular lo nuevo con lo viejo.

La superficie cubierta será de 106.56m² para el **TUM**.

El sistema constructivo a adoptar es el tradicional vía húmeda hasta el nivel de techo.

Las fundaciones serán cimientos corridos de 50cm de ancho por 80cm de profundidad, y se colocarán zapatas bajo las columnas de 80cm por 80cm y de 1mt de profundidad.

Las paredes serán de ladrillo cerámico portante de 18x18x33 y la cubierta será metálica a un agua, con la pendiente justa para que escurra el agua de lluvia.
El interior será cubierto con cielorraso suspendido realizado con placas de lana de vidrio y láminas de color blanco. Este material es aislante termo acústico e ignífugo, garantizando el bienestar de quienes ocupen dicho espacio.

Obra: Construcción de un TUM para el IPEM N° 394 JUANA MANSO

Localidad: Río Tercero

Departamento: Tercero Arriba

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Plazo de Ejecución de Obra:

Será de ciento veinte (120) días a contar desde la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 2º: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Artículo 3º: Presupuesto Oficial:

El Presupuesto Oficial será de Pesos de **PESOS UN MILLÓN OCHO MIL OCHOSCIENTOS con 00/100 centavos (\$1.008.800,00).**

Artículo 4º: Inicio de los Trabajos:

El Acta de Replanteo deberá ser labrada dentro de los diez (10) días corridos de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA. La Obra se ejecutará por medio de un Contrato con la Municipalidad/ Comuna/ Comunidad Regional con jurisdicción sobre el sitio de la obra y contempla un anticipo del monto de la misma y tres desembolsos que darán cuenta, a través de sendos certificados, del Avance Físico Efectivo de la obra.

Artículo 6º: Certificaciones y Formas de pago

Con la firma del contrato de la Obra, se anticipará el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo de Capa aisladora horizontal terminada al 100%, se otorgará el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al 45%, se abonará el treinta por ciento (30%) del monto del contrato.
- Verificado y certificado el Avance Físico Efectivo equivalente al 70%, se abonará el veinte por ciento (20%) del monto del contrato.
- Finalizada la obra al 100% conforme a su fin y a satisfacción del Ministerio de Educación se labrará el Acta de Recepción Provisional de la obra.

De cada Certificado se descontará el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación que podrá ser sustituido por cualquiera de los instrumentos que consagra la legislación vigente.

El Contratista –Municipalidad/Comuna- elaborará el Certificado respectivo que deberá estar conformado por la autoridad municipal o comunal y por el Profesional Representante Técnico del mismo. Dicho certificado será controlado por la Inspección del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental a Cargo del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfectas condiciones.

Artículo 9º: Inspecciones

La Inspección de la Obra será ejercida por los profesionales designados por el Ministerio de Educación los que tendrán acceso irrestricto a la obra en cuanto oportunidad lo consideren oportuno y conveniente. Las comunicaciones entre Comitente y Contratista se registrarán en el Libro de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido, respectivamente, que el Contratista deberá guardar en la obra y garantizar su cuidado.

Artículo 10º: Normas de Medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

10.1. Medición de la obra

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizado por la Inspección con la asistencia del Representante Técnico del Contratista citado a estos efectos por Orden de Servicio, su ausencia no impedirá la medición de oficio por parte de la Inspección y tornará improcedentes los reclamos sobre el resultado de la misma.

Cuando el Representante Técnico se encontrare presente en el acto de medición y expresare su disconformidad con la misma, se labrará un acta que plasme los fundamentos de dicha disconformidad la que será resuelta con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta, los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición cuestionada. El comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Vencido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios.

Artículo 11º: Documentación a Cargo del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección. En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Dirección General de Infraestructura Escolar y/o el usuario.-

Artículo 12º: Propuestas Alternativas de Materiales o Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13º: Responsabilidad a Cargo del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por sí o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14º: Limpieza de Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará diariamente y toda vez que lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15º: Documentación Conforme a Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección General de Infraestructura Escolar y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, con los colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Dirección General de Infraestructura Escolar, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda y dos copias del Plano Municipal aprobado por la Municipalidad/Comuna. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.

Artículo 16º: Redeterminación

No aplica.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES **"IPEM Nº 394 JUANA MANSO"**

• TRABAJOS PRELIMINARES

CARTEL DE OBRA

Al inicio de la obra se colocará un cartel correspondiente al Programa Aurora en un lugar visible, según plano y especificaciones, el mismo deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

CERCO DE SEGURIDAD

Se deberá construir un cerco de seguridad para evitar accidentes y daños, y mantener fuera del área de obra a personas ajenas a ella, considerando ordenanzas y normativas al respecto.

Se ejecutará un cerco de 2.00 m de altura con malla electrosoldada 15 x 15cm cubierta con tejido de media sombra reforzada, sujeta a planchuelas de hierro 1¼ x 3/16" tensada con ganchos de 3/8x9" y torniquetes nº7 a parantes de madera semidura de 4x4" x 2.4m de altura. El tensado deberá realizarse cada 10 m como máximo y los postes deberán quedar perfectamente empotrados y con una separación entre ellos de 3.30 m aprox. Garantizando la estabilidad del conjunto.

El portón a ejecutar será de malla electrosoldada 15x15 con bastidor sujeto con planchuelas de las mismas características y marco de caño de 40x40x2.5mm con 3 bisagras reforzadas por hoja y pasadores inferior y central con portacandado. Tendrá la altura del cerco y el ancho del tramo entre postes descriptos.

OBRADOR

Se proveerá la instalación del obrador, el cual deberá estar localizado y materializado con la aprobación de la Inspección de Obra.

Será prefabricado de chapa con medidas mínimas de 6x2x2 m. Baño químico y piletones exteriores para uso del personal obrero, contenedores de chapa para depósito de materiales y equipos.

LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO

Se procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra.

REPLANTEO

La confección de los planos de replanteo será efectuada por la Contratista en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación.

Se ejecutará el replanteo in situ, marcando ubicación y posición de fundaciones, paramentos, aberturas, filos, encuentros, ejes, etc. y materializando con un mojón la cota 0 a la que se referenciarán los niveles de obra.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá elaborar y presentar a la Inspección, toda la documentación técnica correspondiente al proyecto, la que deberá contener toda la información necesarias para la correcta interpretación y ejecución de la obra, incluyendo Plan de Avance, documentación gráfica, memorias de cálculos, etc.

- **DEMOLICIONES**

Se deberán demoler y/o extraer todos aquellos elementos y materiales que afecten la ejecución de la obra.

Los árboles ubicados en el sitio de ejecución de la obra nueva se deberán extraer por completo. En el caso de árboles que estén ubicados a 5 metros de la construcción se deberá cortar el tronco a ras del suelo aplicándole herbicida para leñosa.

Se tomarán todas las precauciones necesarias para realizar estos trabajos para evitar accidentes entre personas que intervienen en la obra o personas ajenas a ella, así como también daños a construcciones colindantes. Se apuntalarán las construcciones remanentes.

Para ello se cercará la zona donde se realizarán estas tareas con tejido de alambre de 2 metros de altura, y para evitar la dispersión del polvillo en todo el edificio se emplearán cortinas de polietileno de 200 micrones tensadas con alambre galvanizado de piso a techo o cerrando vanos y aberturas que sellen los espacios en uso por la escuela durante estas tareas.

Los escombros y sobrantes deberán ser sacados del establecimiento para mantener la Obra limpia.

- **MOVIMIENTO DE SUELO**

El movimiento de suelo del lugar consiste en la ejecución de todos los trabajos necesarios para llevar los niveles del terreno a las cotas y pendientes de proyecto indicadas en los planos. El movimiento de la tierra y nivelación se extenderá a toda el área indicada en los planos. No deberá quedar ninguna depresión y/o lomada.

El terreno será llevado a sus niveles finales, pendientes y alineaciones previstas con la tolerancia indicada.

Los niveles finales tendrán en consideración las pendientes hacia las redes de drenaje según planos de instalación sanitaria.

EXTRACCIÓN DE SUELO VEGETAL

Se realizará el desmonte de la capa de tierra vegetal en un promedio de 30cm en el área del edificio, patios y veredas.

RELLENO Y TERRAPLENAMIENTO

Se deberá alcanzar los niveles de cota designados para el proyecto. En caso de ser necesario, se deberá aportar tierra para elevar el nivel de piso terminado de tal forma que su cota sea la misma del nivel de piso terminado del edificio existente.

- **EXCAVACIONES**

Se deberá apuntalar debidamente y adoptar las medidas necesarias en todas aquellas excavaciones en donde sea previsible que se produzcan deslizamientos o que puedan resultar afectadas las obras existentes y/o colindantes.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras o el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias.

Las excavaciones se harán con las debidas precauciones para prevenir derrumbes, a cuyo efecto se apuntalará cualquier parte del terreno, que por calidad de las tierras excavadas, haga presumir la posibilidad de deterioros o del desprendimiento de tierras, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que ocasionen.

Su fondo será completamente plano (horizontal para fundaciones y con pendiente para cañerías de desagües) y sus taludes bien verticales, debiéndose proceder a su contención por medio de apuntalamiento y tablestacas apropiadas, si el terreno no se sostuviera por si en forma conveniente.

Si por error se diera a la excavación una mayor profundidad de la que corresponda a la fundación a construir en ella, no se permitirá el relleno posterior con tierra, arena, cascotes, etc. Debiendo hacerlo con hormigón simple de igual resistencia y/o dosaje con que está construida la fundación.

Una vez terminadas las fundaciones o las cañerías con sus protecciones, los espacios vacíos serán rellenados con capas sucesivas de 20cm de espesor de tierra bien seca, suelta, limpia, sin terrones ni cuerpos extraños. Si fuera apta y aprobada por la Inspección de Obra, podrá usarse para los rellenos tierra proveniente de las excavaciones de fundaciones. Se irán humedeciendo lentamente, asentando con pisonos mecánicos mientras sea posible, procediéndose con pisonos de mano solo en los casos indispensables.

EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES

Se ejecutarán las excavaciones para fundaciones con los medios adecuados, ajustándose a las cotas y secciones fijadas. Las excavaciones tendrán las dimensiones mínimas iguales a las de las bases correspondientes.

- **ESTRUCTURA RESISTENTE**

HORMIGÓN ARMADO

Para el cálculo de las losas, en todos los casos se considerará una sobrecarga mínima de 300kg/m² aunque las mismas sean inaccesibles.

El hormigón se compactará a la máxima densidad posible con equipos vibratorios mecánicos, complementando con apisonado y compactación manual si resultara necesario.

Características de los materiales:

- Hormigón: el hormigón de fundaciones será de calidad H-17, para estructura sismorresistente será de calidad H-21 mínimo.
- Acero: será del tipo ADN-420. La superficie de las barras no presentará virutas, escamas, asperezas, torceduras, picaduras. Las barras serán de sección constante. No habrán signos de sopladuras y otros defectos que afecten la resistencia, doblado o hagan imposibles el manipuleo ordinario por peligro de accidentes sobre los operarios que lo efectúen.

HORMIGÓN ARMADO PARA VIGAS Y COLUMNAS

Se construirán con hormigón H-21 y acero de dureza natural ADN=4200kgf/cm²

- Vigas superiores: serán de 20x40cm aprox. Y coronarán la mampostería como un plano de nivelación para el apoyo de la cubierta. Los hierros resistentes serán de ϕ 10mm. Durante su ejecución se deberá mantener una adecuada geometría en los estribos, los que serán de ϕ 6mm separados cada 15cm.
- Vigas inferiores de tabiques: se ejecutarán vigas inferiores de 15cm de profundidad por el ancho del muro que se construirá sobre ella.

ESTRUCTURA METÁLICA

- Correas: para la fijación de la cubierta metálica se ejecutarán correas de perfiles de chapa plegada que apoyarán sobre las vigas de hormigón armado. Cada correa estará conformada con 2 perfiles "C" 220x70x20x2.5mm y se colocará cada 1.00m de distancia entre ejes.

MAMPOSTERÍA

MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN

Será de ladrillos huecos cerámicos portantes de 18x18x33cm, asentados sobre mortero tipo J.

JUNTAS CONSTRUCTIVAS

La junta abarcará la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre si, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellos.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones. Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas. En aquellas juntas donde el material de sellado quede visible, éste presentará superficies parejas, sin excesivas rugosidades y absolutamente limpias.

Junta entre muros: entre los paramentos paralelos de la edificación existente y la ampliación se colocarán placas de poliestireno expandido de alta densidad de 25mm de espesor como separadores.

Cierre de juntas: para cubrir la junta vertical y horizontal entre paramentos paralelos, se colocará sellador y una chapa galvanizada nº 22, como cupertina a nivel de cubierta y tapajuntas verticales en interior y exterior.

• AISLACIONES

Se ejecutará capa aisladora en muros y tabiques nuevos. La caja aisladora será tipo cajón y el mortero a emplear será tipo K (1:3 cemento, arena mediana) con agregado de hidrófugo en el agua de amasado. Deberá asegurarse la continuidad de estas aislaciones.

Se ejecutará capa aisladora doble. La primera capa, sobre la última hilada de la mampostería de cimientos, ubicada a 5cm como mínimo por debajo del nivel de piso más bajo. La segunda se ubicará a 5cm sobre el nivel de piso más alto. El espesor será de 2cm y su ancho será igual al del muro correspondiente.

Se terminará con cemento puro compactado y planchado perfectamente. Se deberá curar la capa con regados abundantes. Una vez fraguada, se cubrirá con dos manos cruzadas de pintura asfáltica.

Las dos capas horizontales se unirán a ambos lados del paramento por dos capas aisladoras verticales, de un espesor mínimo de 7mm.

• CUBIERTAS DE TECHO

- Estructura: metálica, según especificaciones, planos y planillas correspondientes.
- Cubierta: la cubierta de techo será de chapa galvanizada trapezoidal Nº 22, se terminará con caída libre en el lado inferior y babetas embutidas en el revoque y selladas con sellador a base de resinas poliuretánicas, en las caras en contacto con paramentos verticales. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada Nº 22. La fijación de las chapas se realizará con tornillos autoperforantes metal-metal Nº 12x63 con arandela doble de chapa y neopreno.
- Aislación térmica: será de lana de vidrio de 50mm con papel parafinado en su cara inferior. A los efectos de brindar estructura de sostén a la aislación térmica, previo a la colocación de las chapas se dispondrá sobre los perfiles y perpendicular a estos, una grilla de alambre galvanizado Nº 14 cada 25cm fijado convenientemente y perfectamente tensado sobre la que se extenderá la aislación térmica.

• REVOQUES

- Revoque interior: sobre los paramentos interiores se aplicará un jaharro con mortero tipo H (1/4:1:4 cemento, cal, arena gruesa) para luego terminar con un enlucido tipo O (1/2:1:2 cemento, cal aérea, arena fina) al fieltro. Todos los revoques deberán cortarse a la altura del zócalo, a fin de que los mismos se peguen directamente sobre la mampostería.
- Revoque exterior: en los paños de mampuesto exterior a revocar se ejecutará un azotado tipo L (1:3 cemento, arena gruesa) preparado con hidrófugo en pasta. Sobre el azotado se aplicará un jaharro con mortero tipo H (1/4:1:4 cemento, cal aérea, arena gruesa) que se regleará para obtener una superficie lisa para aplicar un enlucido con mortero tipo O (1/2:1:2 cemento, cal, arena fina) al fieltro.
- Revoque de reparación: se ejecutarán revoque de reparación donde se realicen tareas para la vinculación con edificación existente y donde se perforen muros para el paso de cualquier tipo de cañerías. Serán efectuados de manera tal que se logre unión entre lo existente y lo nuevo, del mismo tipo que el existente y según lo descrito para revoque interior, bajo revestimiento, exterior o del cielorraso.

• CIELORRASOS

Se ejecutará cielorraso suspendido horizontal de placas de 0.60 x 1.20mts de lana de vidrio recubiertas con láminas de PVC blancas, las cuales estarán colocadas sobre perfilera metálica de chapa galvanizada nº 24.

Estas placas son termo acústicas e ignífugas, son livianas y garantizan la seguridad de los niños.

- **CONTRAPISOS**

Sobre terreno natural, será de hormigón tipo A de 12 cm de espesor, el cual será uniforme y se dispondrá de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado para lograr una adecuada resistencia. En el exterior el contrapiso se realizará con una pendiente del 1% (1cm/m) hacia el perímetro exterior del solado o hacia desagües.

- **SOLADOS**

- Piso de mosaico granítico 30x30: Los pisos interiores serán de mosaicos graníticos de 30x30cm, de granulometría super fina y color gris. Se utilizará mortero de asiento tipo H en un espesor de 2cm y se pintará previamente el reverso de cada placa con una lechada de cemento puro. Luego de ser colocados se ejecutará un barrido con pastina del color correspondiente, cuidando que penetre en las juntas. Transcurrido un plazo de 15 días se pulirá, lavará y lustrará.
- Zócalo granítico 7x30: sólo se colocará en el interior de las aulas y en la galería. Serán del mismo tipo, granulometría y color del piso correspondiente, tendrán 30cm de largo y 7cm de altura. Se asentarán sobre la mampostería con mortero tipo H. Las juntas se tomarán con pastina del color correspondiente y se lustrará.
- Umbral granítico monolítico: se colocarán en todas las puertas entre pisos o niveles diferentes. Las piezas serán del mismo tipo y características que las utilizadas en el piso, de largo máximo de 1.50m ó 2m. En umbral hacia desnivel la pieza terminará en su lado libre con un rebaje o tallado antideslizante y con el canto redondeado. Se utilizará mortero tipo H para su asiento. Se tomarán las juntas con pastina del mismo color, se pulirá y lustrará.
- Antepecho de hormigón: se ejecutarán in situ. Se cuidará la alineación y nivel, y la pendiente de 10% hacia el lado libre. Sobresaldrá 1.5cm del plomo exterior del paramento vertical, con una nariz redondeada, eliminando aristas vivas. La terminación será lisa y prolija.

- **MARMOLERÍA**

Materiales a utilizar de primera calidad, sin defectos, con uniformidad de grano, tono y superficie y con bordes libres redondeados. Todas las grapas y piezas de unión para placas de granito natural serán galvanizadas y estarán ocultas. Todas las juntas serán perfectamente rectas, aplomadas a tope y a nivel.

- Mesada de granito: se colocará una mesada de granito natural color gris mara de 22mm, con superficie y cantos pulidos. Llevará zócalo de mesada del mismo material de 7.5cm de altura por todo el largo de encuentro de la mesada con la pared. La estructura de sostén será un bastidor de caño estructural de 60x40x1.6 fijados a la pared con tornillos 70x120.

- **VIDRIOS**

- Vidrio laminado 3+3: en ventanas y puertas serán laminados de seguridad de 6mm (3+3 con lámina de polivinil butiral de 0.38mm). Los vidrios serán transparentes e incoloros. En la colocación de los vidrios se asegurará que el obturador que se utilice en los contravidrios ocupe todo el espacio dejado en la carpintería para que el cierre sea perfecto y la posición del vidrio sea firme dentro de su encuadre. Por diferencia de dilatación el vidrio deberá quedar aislado de la carpintería de 3 a 5 mm por tacos de madera, neoprene o similar. La colocación de vidrios exteriores se efectuará con burletes aprobados y asentados sobre tacos de caucho, y se deberá realizar el sellado del lado exterior en todas las carpinterías de la fachada.

- **PINTURA**

- Pintura Látex: todas las paredes correspondientes a obra nueva, serán pintadas con látex de primera calidad, para exteriores o interiores según corresponda.

Previo a su aplicación se deberá preparar la superficie:

- Paredes nuevas: se lijarán los paramentos con lija de grano fino. Para asentar la superficie se aplicará una mano de fijador. Luego se dará la primera mano para detectar imperfecciones que serán arregladas con enduido plástico. Una vez seco, lijado y limpiado con un paño seco, se aplicará la segunda mano de terminación a rodillo en forma cruzada para repartir mejor la pintura.
- Paredes viejas en mal estado: se lijarán profusamente para eliminar los trozos sueltos o flojos de pintura. Si presentaran desprendimiento de revoque, los mismos serán reparados previamente a la ejecución de los trabajos de pintura. Luego se aplicará una mano de fijador.
- Paredes en buenas condiciones: si no hace falta trabajos de revoques, se procederá a aplicar la pintura de la forma antes mencionada, sin la aplicación del fijador.
- Esmalte sintético: en el interior de la obra, se colocará sobre una superficie bien terminada y sin desprendimientos, aplicando dos manos de esmalte sintético a 1.50m de altura.

- **CARPINTERÍAS**

Se asegurará la ejecución, provisión y transporte, almacenamiento, montaje y ajuste en obra de todas las carpinterías que se han proyectado en los respectivos planos, planillas y pliego

- Carpintería de aluminio: se utilizan para resolución de las carpinterías perfiles tipo "Sistema Módena" de Aular División Elaborados o calidad igual o superior, con las siguientes características: Sistema de carpintería de serie mediana de alta prestación de 45mm de espesor de base, hojas corredizas de 26mm y hojas de rebatir de 52mm, armados con perfiles de 1.4mm de espesor. Los perfiles serán extruidos, con un terminado perfecto, recto, sin poros ni raspaduras.

Las tipologías serán las siguientes:

- Ventana corrediza de 2 hojas: sistema de hojas corredizas con ruedas y cierres laterales, con doble contacto con felpas, tapón de cruce de hojas inferior y superior y umbral con caja de agua y colocación de vidrio encapsulado. Armado de marco y hoja a 90°.

- **MUEBLE FIJO**

En los lugares indicados en los planos se construirán los muebles fijos, los cuales deberán quedar en correctas condiciones de uso y terminación.

El mueble va bajo la mesada y sobre banquina. En el frente se ejecutarán puertas con placas MDF de 15mm de espesor con revestimiento de melanina de 3.2mm de espesor en ambas caras, que se sujetarán a las patas de apoyo de caño estructural 60x40x1.6 con bisagras codo 9° con clip para extraer tornillos de ajuste en 2

direcciones. Las puertas tendrán tiradores. En el interior se realizará un estante de placa de MDF de 18mm de espesor con revestimiento de melamina de 3.2mm en ambas caras, apoyado en listón de madera 1 1/2x 2 1/2" fijado con tornillos cabeza fresada 50x80. Se ejecutarán sobre la mesada 3 estantes de las mismas características.

- HERRAJES

Serán de acero inoxidable o bronce (cromado, niquelado o platil). Cerradura de seguridad tipo Acytra para puertas exteriores con acción de picaporte por medio de llave y manija. Alto de frente 240mm. Alto de la caja 150mm. Ancho 73mm. Frente y contrafrente de bronce platil.

- Cerradura de embutir para puertas de comunicación: para accionar el pestillo con pomo H dependiente de ambos lados. Picaporte reversible pestillo doble. Caja 70mm. Ancho al centro 45mm. Frente y contrachapa bronce platil.

- INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberá cumplir con la reglamentación de la AEA (norma nº 90364 especialmente apartado 771.8.4: establecimientos educacionales y apartado 771.8.5: criterios generales) y reglamentación de la Cooperativa.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos. En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas. Se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalles de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc).

- Instalación eléctrica para obra nueva: se ejecutará la instalación eléctrica conectando a tablero seccional o general existente, con canalización, cableado y colocación de artefactos, según las especificaciones a continuación.
- Tableros y cableados:

Tablero existente: en todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas, se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará, solicitando el servicio eléctrico al ente prestatario al comenzar la obra.

Tableros: serán tipo IDT o calidad similar o superior, cumplirán normas DIN y llevarán riel modular. Tendrán disyuntor diferencial, que será súper inmunizado para líneas estabilizadas, e interruptores termo magnéticos monofásicos o trifásicos que serán tipo Siemens o calidad similar o superior. Desde el tablero saldrá un conductor verde-amarillo de 10mm² hasta la puesta a tierra: jabalina de cobre ø19mm y 2m de longitud, inmersa en un bulbo relleno con una mezcla de tierra vegetal y carbonilla. Las jabalinas de puesta a tierra deben ir en todos los casos en terreno natural con su correspondiente cámara de inspección de hierro fundido.

La resistencia óhmica que se medirá en todas las jabalinas deberá ser como máximo 10 ohms, excepto las puestas a tierra de columnas de iluminación exterior y bandejas portacables que será inferior a 5 ohms.

- Conductores: serán aislados con PVC, el color celeste será reservado para los neutros. El conductor de tierra será de 2.5mm² aislado con PVC bicolor (verde y amarillo) según normas, que será conducido por toda la instalación y conectado en los contactos de los tomacorrientes. No se permitirá sección de conductor menor a 2.5mm².

Todos los encuentros de cables irán soldados y protegidos con cinta aisladora (dos capas enrolladas en sentido opuesto), o se les colocarán mangos preaislados.

- Canalizaciones:

Cañería y cajas: instalación embutida en pared y cielorraso o losas, con cañería de acero semipesado y cajas de chapa estampada pesada. La sección mínima de cañería será de 7/8". Las cajas serán cuadradas u octogonales de 7x7, 8x8 y 10x10 y rectangulares de 5x10.

En caso de cruzar con cañerías por juntas de dilatación, se deberán prever las uniones elásticas correspondientes.

En caso que entre boca y boca existan dos o más curvas se colocará cámara de conexión entre ellas. Las cajas de conexión llevarán atornillados con terminal el cable de puesta a tierra.

Cañería a la vista: donde sea inconveniente embutir cañerías, se colocarán a la vista. Los caños serán de acero tipo liviano, esmaltados o zincados con uniones y accesorios normalizados, tipo Konduseal o calidad similar o superior, en conjunto con cajas de aluminio y fijaciones del sistema Daysa o calidad similar, todos de uso específico a la vista. La sección mínima a utilizar será 19/17mm (øe/øi).

Todos los elementos metálicos expuestos que no sean protegidos contra la corrosión serán pintados con esmalte sintético color blanco., previa limpieza de la protección asfáltica con solvente o nafta y aplicación de una mano de antióxido.

Los caños expuestos a la intemperie y/o lugares húmedos serán metálicos galvanizados por inmersión en caliente o caños de acero inoxidable.

La cañería a la vista y los tableros deberán estar separados de la pared una distancia mínima de 1cm, sujetándose los caños con fijaciones de grapas metálicas galvanizadas tipo omega cada 1.5m como máximo.

Llaves: tipo tecla de contactos de cobre, de primera calidad. Se colocarán a 1.20m de altura desde el nivel de piso.

Tomacorrientes: serán binorma, con toma a tierra incorporado (tres patas), dando continuidad al conductor bicolor/tierra. En las aulas se colocarán tomas bajo el pizarrón y en las demás paredes de las aulas a una altura mayor a +2.00mts sobre NPI. Sobre la mesada y si se encuentran cerca de lugares con agua serán del tipo exterior con tapa. Para artefactos eléctricos de ventilación y de calefacción se colocarán tomacorrientes exclusivos.

Bandeja portacables: para la distribución troncal se utilizará bandeja portacable de chapa galvanizada del tipo perforada de 150mm y ala de 50mm de 2.1mm de espesor y 3m de longitud con tapa, cupla de unión entre bandejas y fijación mediante soportes tipo trapecio o ménsula de chapa galvanizada de 180mm. La bandeja será recorrida en toda su longitud por un cable verde-amarillo de 10mm² de sección: cada 3m corresponderá conectar mediante terminal el cable y la bandeja.

Canalización subterránea: en la instalación de conductores enterrados bajo solado, los conductores se colocarán dentro de cañerías de PVC de 110mm de diámetro y 3.2mm de espesor, en el fondo de una zanja de 60cm de profundidad, sobre un lecho de arena mediana; se colocarán ladrillos de protección con una cinta plástica indicadora y se compactará la tierra hasta el nivel de piso.

Para tendido subterráneo bajo terreno natural, el conductor irá en una zanja de 60cm de profundidad sobre una cama de arena de 10cm de altura y recubierto con otros 10cm de arena, una hilada de ladrillos, 20cm de tierra, cinta plástica indicadora y relleno hasta el nivel de terreno.

- Artefactos: todos los artefactos eléctricos a colocar serán de primera marca y cálidas, deberán cumplir con normas IRAM.

Tipo A: equipos fluorescentes 2x58 W, serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla. Serán del tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrillantado con punteras de PVC rígido color negro o blanco, con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 58 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección del factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente".

Los conjuntos son completos, incluyendo los capacitores de compensación. Para su montaje se instalarán con su eje longitudinal de forma perpendicular al plano del pizarrón.

Tipo B: equipos fluorescentes 2x36 W, serán tipo chapa esmaltada blanco para montaje exterior, con difusor tipo parrilla. Serán de tipo de aplicar, con base de acero pintada blanca, reflector de aluminio anodizado y abrillantado con cubre zócalos para dos equipos y dos tubos fluorescentes de 36 W, 220 V, con sus correspondientes zócalos y capacitores para la corrección del factor de potencia. Están señalizados aquellos artefactos en los cuales están provistos de un tubo con encendido de emergencia, el cual se realizará agregando un módulo autónomo (convertidor + batería) a una sola de las lámparas del artefacto, y el cableado al mismo llevará como adicional el circuito denominado "Línea Permanente".

Los conjuntos son completos incluyendo los capacitores de compensación. Estos artefactos se colocarán en circulaciones de obra nueva.

Tipo H: equipos de iluminación de emergencia para fluorescentes, constará del equipo para tubos fluorescentes descriptos y un convertidor automático permanente 15/65 W con batería níquel cadmio para tubo 4 pines. Se deberá colocar equipo de iluminación de emergencia en cada local de obra nueva.

Ventiladores de techo: serán de 4 palas, de chapa pintada blanca, sin artefactos de iluminación, con llave de comando de 4 velocidades y motor de 100 W como mínimo.

Equipo de aire acondicionado: se proveerá e instalará un equipo de aire acondicionado tipo Split de 6500 frigorías para colocar en pared. Tendrán las siguientes características: alto unidad interior/exterior 29/70cm, ancho 90.7/95cm, profundidad 19.5/41.2cm; y cumplirá con las siguientes características: diseño compacto y ultrasilencioso. Barrido automático de aire y deflectores orientables. Filtros lavables y purificadores de carbón activado. Modo de funcionamiento automático. Control remoto multifunción. Se instalará en el lugar indicado según plano.

- **INSTALACIÓN SANITARIA**

- **INSTALACIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES:** el sistema de desagüe pluvial deberá permitir desaguar la totalidad de las aguas pluviales de los techos y de los solados de patios. Se contemplarán las normativas respecto a superficies y se realizará con una pendiente mínima en solado de 1% (1cm/m) y una pendiente mínima en techos del 2%, asegurando una rápida y eficaz evacuación de agua.

Embudos: se colocarán embudos de hierro fundido de sección adecuada a la superficie a desaguar.

Bajadas expuestas: se emplearán cañerías y piezas de hierro fundido de 100mm de diámetro de primera marca y calidad. Los caños se fijarán a la pared mediante soportes tipo omega y se conectarán a una cámara de inspección abierta.

Cámaras abiertas: se ejecutarán cámaras de desagüe abiertas con mampostería de 15cm de espesor de ladrillo común y rejilla de metal desplegado con marco y bastidor de perfil ángulo de 1x1/8". La base tendrá una pendiente de 1% y el interior de la cámara se revocará con estucado cementicio.

Canalización subterránea: a partir de la cámara abierta, para la canalización horizontal se utilizarán cañerías y piezas de PVC de 3.2mm de espesor de marca reconocida y aprobada sobre lecho de arena.

Cabezales de cañerías: para cañería pluvial con desagüe a terreno natural se ejecutará una rejilla a 45° removible de borde de perfil ángulo de 1x1/8" y planchuelas de 1x3/4" sobre base de hormigón H-13.

Las cañerías serán tapadas con posterioridad las pruebas de presión correspondientes. Las bajo piso se cubrirán únicamente con arena y una hilada de ladrillos antes de realizar el contrapiso o colocar tierra vegetal de terminación.

- **INSTALACIÓN DE GAS PARA LA COLOCACIÓN DE CALEFACTORES**

La instalación de gas para la obra de referencia consiste en la provisión de materiales y artefactos y la ejecución de todos los trabajos, mano de obra para su colocación, además de la tramitación y documentación, realizando todas las tareas complementarias necesarias para tal fin.

Una vez concluidos los trabajos, se realizarán los trámites y habilitaciones correspondientes y la instalación será aprobada por el ente correspondiente, con todos los artefactos conectados y en correcto funcionamiento, con la documentación conforme a obra.

Estará a cargo de la Contratista todo lo inherente a trámites, permisos, habilitaciones, pago de derechos, tasas y aranceles ante los Entes correspondientes con el objeto de realizar la conexión o lo que pudiera corresponder a los fines de dejar el servicio en condiciones y funcionando.

La cañería será supervisada completamente por el gasista matriculado y verificada en sus diámetros y ubicación antes de realizar la obra.

Se deberán realizar todas las pruebas correspondientes, de hermeticidad y funcionamiento con la presión y equipo adecuados, que serán cuando lo decida la Inspección de Obra y en su presencia.

Pruebas de Fuga y Hermeticidad: Estas pruebas se efectuarán con aire a una presión de 0.5 kg/cm² para toda la red de baja presión, una vez alcanzada ésta se inspeccionarán todas las juntas y lugares posibles de pérdida con una solución de agua jabonosa.

Para su medición se utilizará un manómetro de diámetro de cuadrante igual a 100 mm, con vidrio irrompible, hermético al agua y al polvo, de rango 0 a 1 kg/cm² para los ensayos de baja presión. El tiempo que deberá mantenerse la instalación bajo presión será de doce (12) horas para las cañerías enterradas o embutidas y de tres (3) horas para las cañerías vistas. En caso de verificarse pérdidas las mismas serán reparadas y se practicará una nueva verificación hasta obtener una perfecta estanqueidad en toda la instalación.

- CANALIZACIONES

Cañería de gas: Para la distribución de gas se utilizarán caños de acero negro con protección epoxi, con las secciones indicadas. Serán de acuerdo a normas, de primera marca y calidad, con uniones a rosca y accesorios aprobados.

En casos de empalmes y accesorios agregados, deberán cubrirse con pintura tipo epoxi garantizando un total aislamiento del medio.

Las cañerías de distribución dentro de ambientes irán bajo piso o en muros se colocarán expuestas. Se sustentarán a través de apoyos metálicos o grapas según sea la distribución de la cañería y de acuerdo a normas M.S.S. - S.P.; correrán por tramos rectos, salvando las anfractuosidades de los muros mediante soportes metálicos que le permitan mantener su uniformidad, en tramos rectos verticales u horizontales paralelos a aristas y ángulos de muros (sin diagonales), en forma armónica con la estética del edificio.

Se cumplirán todas las ventilaciones de ambientes habitables.

Para las cañerías enterradas se verificará junto a la Inspección de Obra, antes de bajarlas a las zanjas ya preparadas, la inexistencia de elementos que obstruyan o impidan el buen asentamiento de las cañerías y la inexistencia de agua. La cañería correrá asentada en una capa de arena de 10 cm de espesor y cubierta por una hilada de ladrillos comunes, sobre la cual se colocará cinta plástica indicadora. La tapada se realizará una vez completados todos los requisitos de interconexión, protecciones y pruebas exigidas, debiendo contarse con la aprobación de la Inspección de Obra.

Llaves de paso: Serán las aprobadas, de bronce de un cuarto de vuelta, con terminación cromada con indicación de posición.

- ARTEFACTOS

Cada artefacto de gas quedará instalado y tendrá su correspondiente llave de paso. También llevará un conducto de ventilación independiente de diámetro igual al de salida del artefacto y constante en todo su recorrido. Las ventilaciones se ejecutarán de chapa galvanizada y su remate será a la altura reglamentaria, a los cuatro vientos y con sombrerete aprobado respetando las indicaciones de la Inspección de Obra.

Los artefactos a proveer y colocar serán de primera marca y calidad y serán los siguientes:

Calefactores: Serán tiro balanceado de 5400 kCal/h, estarán construidos con materiales de primera calidad con tratamiento anticorrosivo, tendrán válvula de seguridad con termocupla y encendido piezoeléctrico de temperatura regulable.

• INSTALACIONES DE SEGURIDAD

- INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS: SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN Y AVISO DE INCENDIOS Y ESCAPES DE GAS

Se proveerá e instalará un sistema de detección y aviso de incendio y escapes de gas. El mismo será con comunicación bidireccional entre la Central y los periféricos. Estará compuesto por los siguientes elementos: Unidad de Control Central microprocesada convencional direccionable de 8 zonas, que admita detectores de 2 y 4 hilos.

Detectores (sensores) convencionales fotoeléctricos y de gas combustible.

Bases Universales.

Módulos de monitoreo, control y aislamiento.

Avisadores manuales de incendio direccionales.

Sistema de Telefonía de Emergencia.

Un repetidor con Display Alfanumérico Inteligente.

Avisadores acústicos.

Dispositivo para evacuación.

Las características generales del sistema serán las siguientes:

Detectores (sensores) convencionales y direccionables: fotoeléctricos para detección de humo y de mezcla explosiva para detección de gases, con base universal intercambiable. No se permitirá el direccionamiento en la base.

Lazo de comunicación y alimentación por dos hacia los detectores inteligentes y módulos de comunicación para operación en estilo 4 ó 6 de las Normas NFPA (National Fire Protection Agency).

Display LCD Alfanumérico de 80 caracteres como mínimo.

Teclado de "feeling" táctil de 20 teclas como mínimo de programación alfanumérica.

Programable en el campo, sin requerir instrumentos ni computadora.

Rótulos descriptos asignables por el usuario para cada punto del sistema.

Diseño de hardware modular.

Zonificación por software.

Control tiempo real.

Palabras de paso en 2 niveles asignables en el campo.

Supervisión de la alimentación AC con conmutación automática a las baterías de "stand-by" supervisadas.

Sensibilidad ajustable de los detectores manual o automático (día-noche y fin de semana).

El sistema deberá proveer como mínimo las siguientes ayudas de service:

Test automático de detectores.

Timer de verificación.

Reporte de sensibilidad.

Reporte de estados y detectores sucios.

Alerta automática para mantenimiento, cuando la cámara del detector está contaminada.

La ubicación de los sensores estará de acuerdo con lo indicado por la inspección.

Se ubicará un display repetidor en el acceso junto con el teclado remoto de alarma de intrusión.

La Unidad Central de Control (inteligente de 2 lazos) se ubicará en el local indicado en plano dentro del gabinete destinado a sistemas de alarma, en un gabinete de chapa, pintada de color Rojo, apto para su colocación sobre la pared o semiembutido, cuya puerta permita ver las señales ópticas, el texto descripto correspondiente a cada indicación y deberá tener indicación escrita claramente legible y entendible por el operador. Debe tener una salida de alarma visual, una sonora y una salida de relé que será conectada a la zona de incendio de la central de alarma contra robos.

El elemento sonoro interior debe contar con una presión sonora de 130 decibeles conectado a la central de alarmas. El elemento sonoro exterior, debe contar con una potencia eléctrica de 40W de potencia de salida, baliza estroboscópica y protección antidesarme.

Los detectores de humo fotoeléctricos deberán monitorear permanentemente los ambientes. Deben estar preparados para cableado directo, permitir la prueba de sensibilidad, autodiagnóstico del estado de la cámara y fácil desarme para limpieza. Se ubicarán en los lugares indicados en el plano.

Los detectores de gases deberán monitorear constantemente los ambientes y activar una señal de alarma antes que la acumulación de gases combustibles (Metano, Butano, Propano, etc.) alcance niveles de peligrosidad. El detector ambiental deberá tener indicación luminosa que indique claramente los distintos niveles de detección. La alarma deberá dispararse cuando la concentración de gas en el ambiente alcance aproximadamente el 5 % del límite inferior de explosividad (LIE), estando por debajo de él para dar tiempo a desarrollar las acciones correspondientes para solucionar la pérdida sin que exista peligro de explosión. Se ubicará un detector de escape de gases en los lugares indicados en el plano y como mínimo en todos los locales que posean suministro de gas, instalándose a 30 cm. del techo mediante un soporte para aumentar la eficacia. La Central del sistema de detección contra incendio y los respectivos sensores deberán contar con sello UL (Underwriter Laboratories), FM (Factory Mutual) y Cámara de Aseguradores de la República Argentina.

- PLAN DE EVACUACIÓN Y VÍAS DE ESCAPE ANTE INCENDIOS Y CATÁSTROFES

Dentro del Plan de Emergencia, la Contratista presentará un Plan de evacuación indicando los modos y las vías de escape ante incendios y catástrofes y proveerá e instalará en los accesos y en las vías de escape los sistemas necesarios de señalización, iluminación y aberturas en un todo de acuerdo a lo exigido por el Cuerpo de Bomberos.

Sistema de Señalización: Todas las señalizaciones previstas en el Plan de Emergencia serán provistas e instaladas por la Contratista. Se colocarán carteles expositores de acrílico en los accesos (hall), con esquema de ubicación y modo de actuar ante emergencias, y carteles fotolumínicos de PVC indicadores de las vías de escape y Salidas de Emergencia encima de las puertas que sirvan a tal fin. Estas señalizaciones serán fijas.

Luz de Emergencia: Se proveerá e instalará un sistema de iluminación de emergencia con el que coincidirá y se cubrirán todas las vías de escape del establecimiento. Su cantidad y distribución cumplirá con las exigencias del Área Técnica del Cuerpo de Bomberos, colocando la cantidad de módulos indicados por dicha Área. Los módulos contarán con una protección externa resistente al impacto y el sistema estará protegido con dispositivos que eviten el agotamiento total de las baterías. Se deberán atender al respecto también las Especificaciones Técnicas de la instalación eléctrica.

Barrales y cerraduras antipánico: Todas las puertas que desde las Circulaciones, Hall de Acceso, etc., tengan salidas al exterior previstas como vías de escape contra incendios, deberán contar con barrales y cerraduras antipánico.

- EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Elementos no fijos - Extintores: Se deberán proveer y colocar extintores (matafuegos) aprobados y adecuados en tipo, ubicación y cantidad. Tendrán cada uno su correspondiente kit, estarán ubicados en lugares prácticos y accesibles, que se indicarán en el proyecto y estarán colocados con su respectiva placa señalizadora de PVC a una altura de 1.50 m del piso. Extintores de polvo químico: Para fuegos A B C, de 2.5 kg cada uno, a colocar en circulación próxima a nueva aula.

• VARIOS

- SEÑALIZACIÓN DE LOCALES

Para los nuevos locales se deberán proveer carteles de acrílico identificatorios de los mismos. Estos elementos señalizadores serán fijos y se colocarán en la hoja de carpintería.

- VINCULACIÓN CON EDIFICACIÓN EXISTENTE

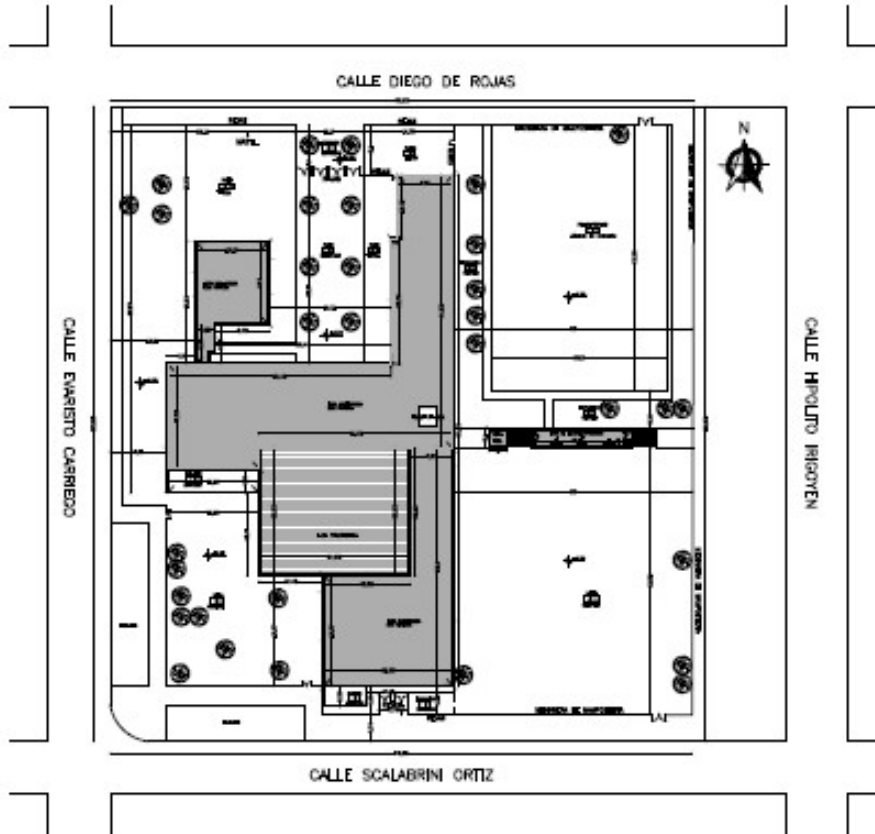
En el sector de vinculación de la obra nueva con el edificio existente se deberán ejecutar todos los trabajos necesarios para llevar a cabo la misma (extracción y recolocación, apertura de vano con demolición, adintelamiento, etc.) y dejar el mismo en correctas condiciones de uso y terminación (revoque, piso, zócalo, pintura, etc.), siguiendo las especificaciones del presente pliego para cada rubro y las indicaciones de la Inspección de Obra.

- LIMPIEZA DE OBRA Y RETIRO DE ESCOMBROS

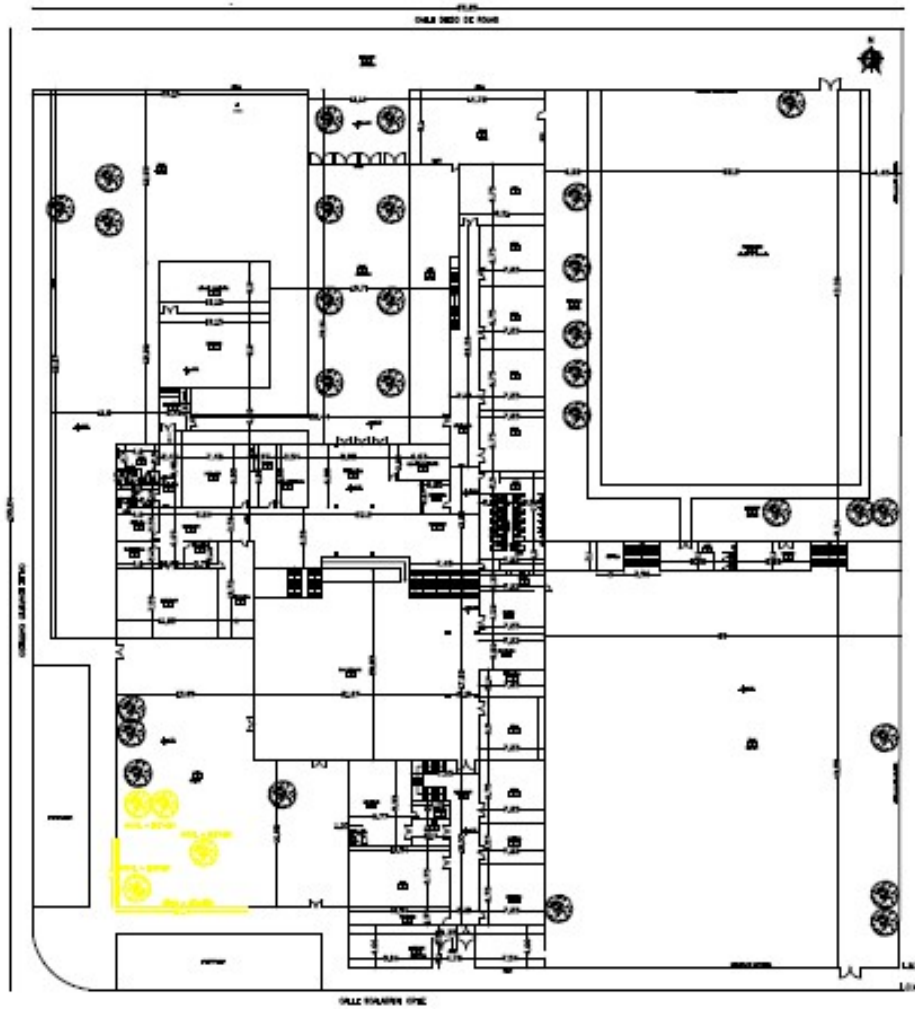
Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y libre de restantes de obra y escombros todo el predio, retirando todas las Herramientas y equipos utilizados.

- PLACA

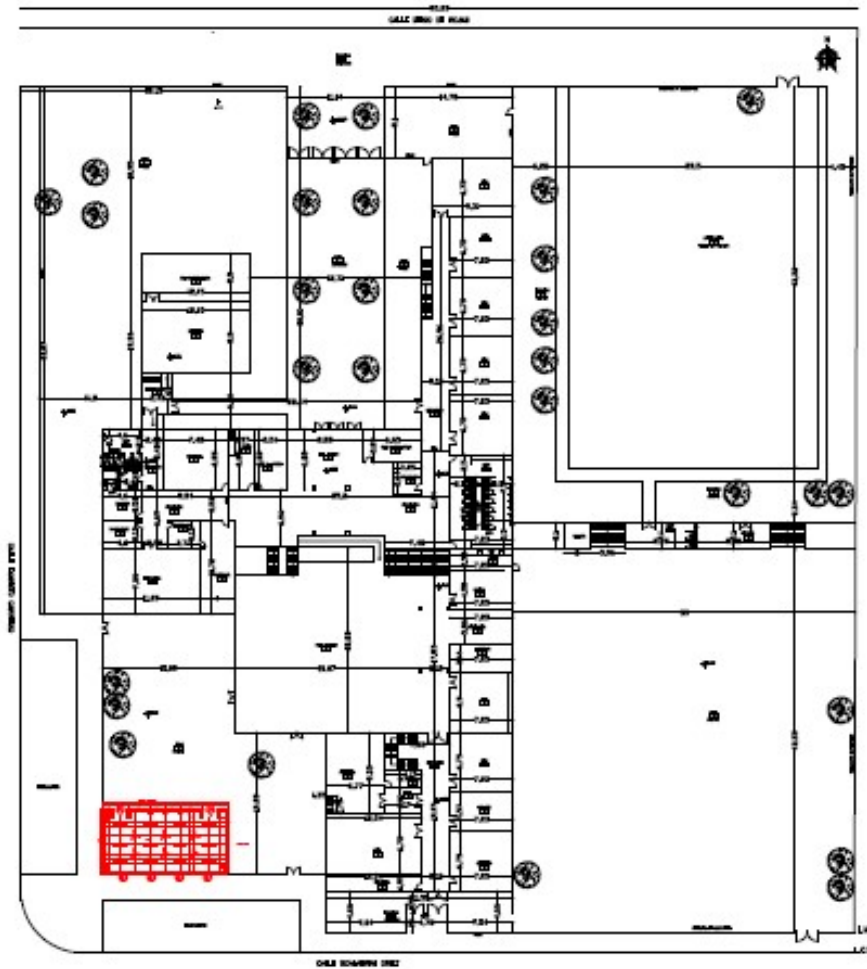
La contratista deberá proveer y colocar la placa de inauguración de acero inoxidable.



PLANIMETRÍA GENERAL/RELEVAMIENTO - IPEM N° 394 JUANA MANSO-
Escala 1:500

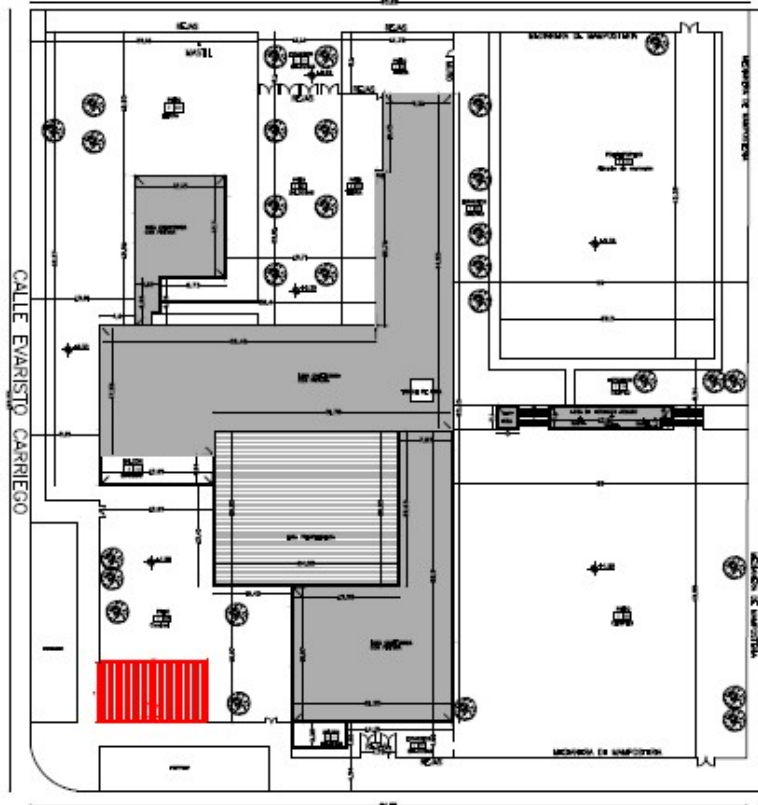


PLANO DE DEMOLICIÓN - IPEM N° 394 JUANA MANSO -
Escala 1:200



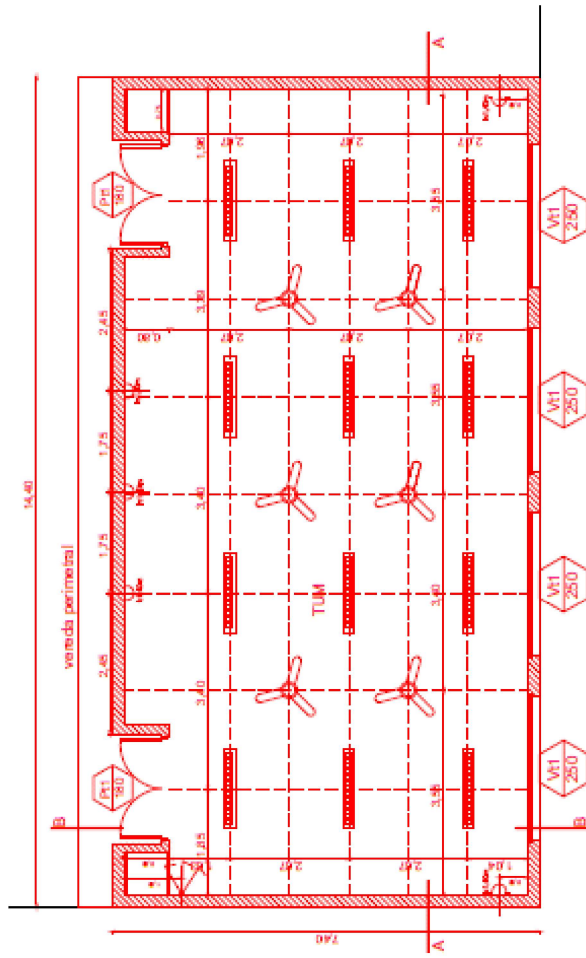
PLANO DE PROYECTO/PLANTA BAJA- IPEM N° 394 JUANAMANSO-
Escala 1:200

CALLE DIEGO DE ROJAS



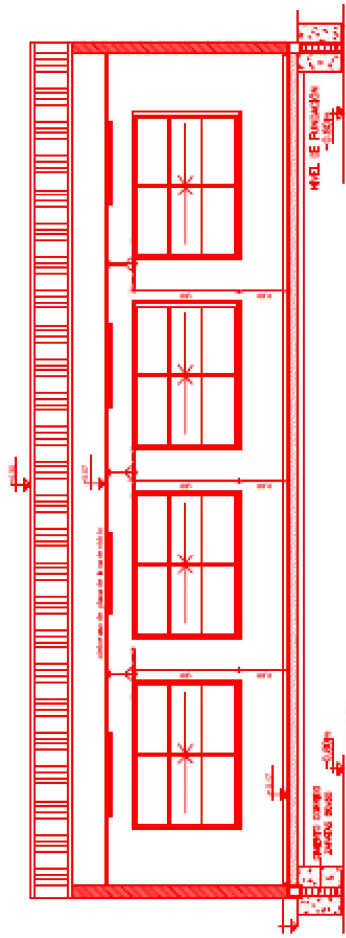
CALLE SCALABRINI ORTIZ

PLANO DE PROYECTO/PLANTA DE TECHO - IPEM N° 394 JUANA MANSO -
Escala 1:200

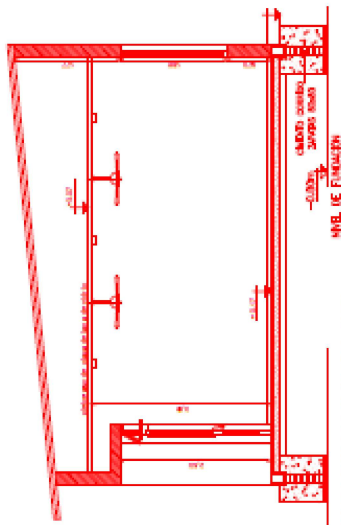


PLANO DE PROYECTO/PLANTA TUM - PEM N°34 JUAN MANSC.
Escala 1:50





CORTE A-A / ESC. 1:50



CORTE B-B / ESC. 1:50

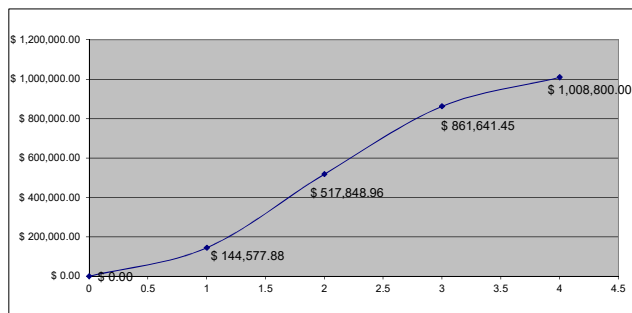
PLANO DE PROYECTO / CORTES - IPREMINTSA JUANMANRISO
Escala 1:50



PROGRAMA AURORA - CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA DE CORDOBA								
Obra: Escuela IPEM N° 394 JUANA MANSO								
Localidad: RIO TERCERO - Departamento: TERCERO ARRIBA								
Provincia de Córdoba								
CÓMPUTO GENERAL TUM								
Rubro	Ítem	Designación	Ud.	Cant.	P. unitario	Subtotal	Total	% Incid. Obra nueva
1		TRABAJOS PRELIMINARES					\$ 24,884.06	2.47%
		Cartel de Obra	ud	1.00	\$ 4,359.41	\$ 4,359.41		
		Cerco de seguridad	gl	1.00	\$ 3,015.94	\$ 3,015.94		
		Obrador	gl	1.00	\$ 14,907.19	\$ 14,907.19		
		Limpieza y preparación del terreno	gl	1.00	\$ 1,117.04	\$ 1,117.04		
		Replanteo	m²	106.56	\$ 13.93	\$ 1,484.49		
2		DEMOLICIONES					\$ 16,197.68	1.61%
		De cubierta	m²	0.00	\$ 139.96	\$ 0.00		
		De losa de h°	m²	0.00	\$ 296.72	\$ 0.00		
		De mampostería	m²	0.00	\$ 223.94	\$ 0.00		
		De piso y contrapiso	m²	0.00	\$ 39.19	\$ 0.00		
		Extracción de carpinterías/elementos	ud	0.00	\$ 335.91	\$ 0.00		
		Extracción de instalación/artefactos	gl	0.00	\$ 839.77	\$ 0.00		
		Extracción de mástil/exterior	gl	0.00	\$ 671.81	\$ 0.00		
		Extracción de árboles	ud	3.00	\$ 5,399.23	\$ 16,197.68		
3		MOVIMIENTOS DE SUELO					\$ 3,449.93	0.34%
		Extracción de suelo vegetal	m³	10.65	\$ 156.76	\$ 1,669.46		
		Relleno y terraplenamiento (c/ aporte de material)	m³	10.56	\$ 168.61	\$ 1,780.47		
4		EXCAVACIONES					\$ 3,299.11	0.33%
		Para pozos romanos en terreno común	m³	0.00	\$ 307.91	\$ 0.00		
		Para vigas de fundación y arriostamiento	m³	18.00	\$ 181.95	\$ 3,275.09		
		Para vigas inferiores de tabiques	m³	0.13	\$ 181.95	\$ 24.02		
5		ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 350,597.54	34.75%
	5.1	HORMIGÓN ARMADO						
		Hormigón armado p/ pozos romanos	m³	0.00	\$ 2,474.65	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ vigas de fundación y arriostamiento	m³	35.50	\$ 4,727.59	\$ 167,829.39		
		Hormigón armado p/ encadenados, dados y dinteles	m³	15.00	\$ 7,184.40	\$ 107,766.02		
		Hormigón armado p/ vigas	m³	5.00	\$ 5,120.52	\$ 25,602.61		
		Hormigón armado p/ columnas	m³	3.00	\$ 6,243.51	\$ 18,730.52		
		Losa plana doble vigueta y cerámicos / Correas met. Techo incl.	m²	0.00	\$ 1,185.27	\$ 0.00		
		Hormigón armado p/ nicho ingreso y aleros	m³	2.50	\$ 5,185.51	\$ 12,963.79		
	5.2	HORMIGÓN SIN ARMAR						
	5.3	ESTRUCTURA METÁLICA						
		Correas 2 perfiles C chapa plegada	m²	115.21	\$ 0.00	\$ 0.00		
		Viga dintel perfil IPN n°14/16	ml	8.00	\$ 769.42	\$ 6,155.38		
		Viga dintel perfil IPN n°20/22	ml	8.00	\$ 1,443.73	\$ 11,549.83		
6		MAMPOSTERÍA					\$ 48,029.45	4.76%
		De cimientos de ladrillos cerámicos	m²	0.00	\$ 264.71	\$ 0.00		
		De elevación de ladrillos huecos cerámicos portantes 18x18x33	m²	162.00	\$ 294.71	\$ 47,742.68		
		De elevación de ladrillos huecos cerámicos portantes 12x18x33	m²	0.00	\$ 238.66	\$ 0.00		
		Placas poliestireno exp. p/ junta de dilatación entre muros	m²	6.00	\$ 47.80	\$ 286.77		
		Tapajuntas p/ junta vertical	ml	0.00	\$ 176.91	\$ 0.00		
		Cuperlina sobre parapetos p/ junta horizontal	ml	0.00	\$ 184.91	\$ 0.00		
7		AISLACIONES					\$ 6,042.36	0.60%
		Capa aisladora horizontal en muros	m²	8.56	\$ 261.04	\$ 2,234.51		
		Capa aisladora vertical en muros	m²	26.16	\$ 145.56	\$ 3,807.85		
8		CUBIERTAS DE TECHO					\$ 102,578.99	10.17%
		Cubierta sobre losa plana / De chapa + aisl. sobre estr. inclinada	m²	115.21	\$ 890.37	\$ 102,578.99		
9		REVOQUES					\$ 60,793.35	6.03%
		Común a la calen interiores	m²	158.00	\$ 175.80	\$ 27,776.53		
		Común a la cal exterior	m²	161.25	\$ 204.76	\$ 33,016.82		
10		CIELORRASOS					\$ 32,173.65	3.19%
		Aplicado: revoque bajo techo plano / Suspendido placas bajo techo incl.	m²	106.56	\$ 301.93	\$ 32,173.65		
11		CONTRAPISOS					\$ 19,073.73	1.89%
		Bajo mosaicos y losetas s/ terr. natural 12cm	m²	106.56	\$ 179.00	\$ 19,073.73		
		Bajo cemento s/ terr. natural 10cm	m²	0.00	\$ 201.83	\$ 0.00		
12		SOLIDOS					\$ 68,953.61	6.84%
		Piso de mosaicos graníticos 30x30 (incl. pulido)	m²	106.56	\$ 512.51	\$ 54,613.24		
		piso de cemento alisado o rodillado incl. juntas	m²	0.00	\$ 185.03	\$ 0.00		
		Zócalo granítico 7x30	ml	43.60	\$ 133.15	\$ 5,805.16		
		Zócalo cementicio estucado h: 10cm	ml	0.00	\$ 50.31	\$ 0.00		
		Antepecho de hormigón	ml	10.00	\$ 242.31	\$ 2,423.10		
		Cordón de hormigón 10x20	ml	43.60	\$ 140.19	\$ 6,112.11		
13		REVESTIMIENTOS					\$ 0.00	0.00%
		No corresponde						
14		MARMOLERÍA					\$ 4,373.75	0.43%
		Mesada de granito c/ sostén caño (sin trasforo)	m²	1.20	\$ 3,297.95	\$ 3,957.54		
		Frete de mesada de granito h: 7,5cm	ml	1.50	\$ 277.47	\$ 416.21		
15		VIDRIOS					\$ 29,911.50	2.97%
		Laminado 3+3	m²	19.55	\$ 1,530.00	\$ 29,911.50		
16		PINTURAS					\$ 42,633.57	4.23%
		Látex interior	m²	158.00	\$ 121.10	\$ 19,133.51		
		Látex en cielorrasos	m²	0.00	\$ 133.11	\$ 0.00		
		Látex exterior	m²	161.25	\$ 136.91	\$ 22,076.81		
		Impermeable sobre h° visto	m²	0.00	\$ 114.60	\$ 0.00		
		Esmalte sintético s/ revoque común	m²	0.00	\$ 133.30	\$ 0.00		
		Esmalte sintético s/ carpintería de chapa y herrería	m²	6.58	\$ 216.37	\$ 1,423.25		
17		CARPINTERÍAS					\$ 94,125.67	9.33%
	17.1	CHAPA Y HERRERÍA						
		Malla antivandalos metal desplegado	m²	17.98	\$ 1,363.55	\$ 24,516.64		
	17.2	ALUMINIO						
		Ventana corredera 2,50x1,80	ud	4.00	\$ 11,849.06	\$ 47,396.25		
	17.3	MIXTA (Marco Chapa- Hoja Madera)						
		Puerta ingreso 1,30x2,53	ud	2.00	\$ 7,252.25	\$ 14,504.49		
	17.4	MUEBLES FIJOS						
		M5 Mueble bajo mesada puertas MDF c/ melam. + estantes int. y sup.	ml	1.69	\$ 4,574.65	\$ 7,708.29		

Plazo de obra 120 días

PLAN DE AVANCE		Monto	% Incid.	Meses de obra			
N°	Designación			1	2	3	4
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 24,884.06	2.47%	100% 2.47			
2	DEMOLICIONES	\$ 16,197.68	1.61%				
3	MOVIMIENTOS DE SUELO	\$ 3,449.93	0.34%	100% 0.34			
4	EXCAVACIONES	\$ 3,299.11	0.33%	100% 0.33			
5	ESTRUCTURA RESISTENTE	\$ 350,597.54	34.75%	30% 10.43	70% 24.33		
6	MAMPOSTERÍA	\$ 48,029.45	4.76%		55% 2.62	45% 2.14	
7	AISLACIONES	\$ 6,042.36	0.60%		100% 0.60		
8	CUBIERTAS DE TECHO	\$ 102,578.99	10.17%		20% 2.03	80% 8.13	
9	REVOQUES	\$ 60,793.35	6.03%		25% 1.51	75% 4.52	
10	CIELORRASOS	\$ 32,173.65	3.19%			100% 3.19	
11	CONTRAPISOS	\$ 19,073.73	1.89%		45% 0.85	55% 1.04	
12	SOLADOS	\$ 68,953.61	6.84%			60% 4.10	40% 2.73
13	REVESTIMIENTOS						
14	MARMOLERÍA	\$ 4,373.75	0.43%				100% 0.43
15	VIDRIOS	\$ 29,911.50	2.97%				100% 2.97
16	PINTURAS	\$ 42,633.57	4.23%			25% 1.06	75% 3.17
17	CARPINTERÍAS	\$ 94,125.67	9.33%		25% 2.33	75% 7.00	
18	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	\$ 44,550.00	4.42%		35% 1.55	35% 1.55	30% 1.32
19	INSTALACIÓN SANITARIA	\$ 8,250.00	0.82%		25% 0.20	40% 0.33	35% 0.29
20	INSTALACIÓN DE GAS	\$ 8,580.00	0.85%		25% 0.21	30% 0.26	45% 0.38
21	INST. DE SEGURIDAD	\$ 9,240.00	0.92%				100% 0.92
22	INST. ESPECIALES						
23	OBRAS EXTERIORES						
24	VARIOS	\$ 31,062.06	3.08%	25% 0.77	25% 0.77	25% 0.77	25% 0.77
TOTAL		\$ 1,008,800.00	100.00%				
% de Avance Mensual Previsto				14.33	37.00	34.08	12.98
% de Avance Acumulado Previsto				14.33	51.33	85.41	98.39
Monto de Inversión Mensual Previsto				\$ 144,577.88	\$ 373,271.09	\$ 343,792.48	\$ 130,960.88
Monto de Inversión Acumulado Previsto				\$ 144,577.88	\$ 517,848.96	\$ 861,641.45	\$ 992,602.33
% de Avance Mensual Ejecutado							
% de Avance Acumulado Ejecutado							
Monto de Inversión Mensual Ejecutado							
Monto de Inversión Acumulado Ejecutado							



Río Tercero, 09 de noviembre de 2017.-

ORDENANZA N° Or 4059/2017 C.D.

Y VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.4008/2017-C.D. por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.05.17 y por ciento ochenta (180) días, la vigencia del

"CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD RÍO TERCERO", con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO:

Que el Contrato original suscripto el 17.06.2005 con una vigencia de diez (10) años, se convalidó por Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D. y se prorrogó mediante Decretos N°649/2015, 481/2016,804/2016 y 892/2016, conforme las disposiciones de la CLÁUSULA CUARTA del Contrato.

Que la citada cláusula cuarta establece lo siguiente: "El presente Contrato de Concesión tendrá una vigencia de Diez (10) años contados a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogado por otros cinco (5) años más, por mutuo acuerdo entre las partes".

Que actualmente el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra analizando el servicio prestado y las actuales condiciones contractuales, manteniendo reuniones con la Concesionario a los fines de mejor y optimizar el servicio prestado, lo que se traducirá en un beneficio para los usuarios, por lo que se requiere un nuevo período de prórroga.

Que al ampliarse el Radio Municipal de la ciudad de Río Tercero con la sanción de la Ley Provincial N° 10.427, se debe proyectar los servicios a prestarse en los nuevos sectores incorporados, lo que demanda replantear las condiciones contractuales.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar a partir del 01.11.2017 y por ciento ochenta (180) días la vigencia del "CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO", suscripto con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, conforme los términos de la Ordenanza N°Or.2459/2005-C.D.-

Art.2º)- SUSCRÍBASE la Adenda/Cláusula Anexa correspondiente con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.3º)- Impútese a la Partida 1.1.03.23) Alumbrado Público Serv.Pub.ejec. por terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

SRA. MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTA C.D.

SR ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 857/2017 DE FECHA 13.11.17

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2017